ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 4** **OTROSÍ MODIFICATORIO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS POR AJUSTE DE HONORARIOS DE TALENTO HUMANO Y AJUSTE POR INCREMENTO DE IPC** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 7361-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER** el ajuste en honorarios y el incremento del IPC a partir de la suscripción de esta modificación por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 42.658.623)** con recursos de reinversión, redistribución y de adición, siendo por ajuste de honorarios de talento humano la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 12.577.863)** y el ajuste del IPC del **5.10%** por **TREINTA MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 30.080.760)** en los demás rubros de la estructura de costos (mencionados en el literal C) *AJUSTE DE RUBROS POR INCREMENTO DE IPC).*
2.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** LOS VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 41.678.299)** de la siguiente manera: • **CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 14.183.522) por concepto de reinversión siendo: NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 9.783.709) para ajuste en talento humano y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 4.399.813) para ajuste por IPC** • **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 27.494.777) por concepto de redistribución siendo: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.794.154) para ajuste en talento humano y VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 24.700.623) para ajuste por IPC**.
3.	**ADICIONAR** a la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR del Convenio de Asociación la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 980.324) para reconocer el ajuste por IPC, discriminados de la siguiente manera: • **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero un total de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 588.801) los cuales serán para reconocer el ajuste por IPC** • **El asociado FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA aporta en especie TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 391.523) los cuales serán para reconocer los ajustes del IPC, quedando de la siguiente la siguiente manera:** ▯ **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 388.758) del aporte mínimo y** ▯ **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.765) de aporte adicional**
4.	**INCORPORAR** integralmente al convenio de asociación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10509 del 17 de abril de 2026 y en consecuencia modificar la CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL la cual quedara se la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA -** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Tabla No. 6. CDPs asociados al convenio

ORIGEN CDP	PROYECTO	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
Modificación 1	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C	7288	14/02/2025	$ 42.263.536.398	$ 3.252.374.329
Modificación 2		18342	10/12/2025	$722.802.358	$722.802.358
Modificación 3		5510	11/02/2026	$ 922.452.019	$ 922.452.019
Modificación 4		10509	17/04/2026	$ 588.801	$ 588.801

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

5.

MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR, la cual quedará así:

El valor del Convenio de Asociación es por la suma, de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($ 5.794.414.015), distribuidos de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma **de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 4.898.217.507) que corresponde al 84,53%.**

- El asociado aporta en **especie OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 896.196.508) que corresponde al 15,47**% distribuidos así:

  OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 889.840.435) de aporte mínimo que corresponde al 15,36% y

  SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.356.073) de aporte adicional que corresponde al 0,11%

6. **DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** integralmente la estructura de costos a partir de la publicación de la presente modificación

7. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS de conformidad con el presente modificatorio en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

8. Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de
acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.

9. Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co